



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 8 de febrero de 2011 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del calendario laboral para el año 2011 del Convenio Colectivo de la empresa Heimbach Ibérica, S.A. Código convenio 09001342012006.

Visto el acuerdo de fecha 23 de noviembre de 2010, suscrito de una parte por la representación de la empresa, y de otra por la representación de los trabajadores, en el que se establece la aprobación y publicación del calendario laboral para el año 2011, del Convenio Colectivo de la empresa Heimbach Ibérica, S.A., inscrito en el Registro de Convenios de este Organismo el día 27 de octubre de 2006 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de fecha 23 de noviembre de 2006, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (B.O.E. de 12-06-2010), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo y Orden de 21 de noviembre de 1996 (B.O.C.yL. de 22-11-1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Burgos, a 8 de febrero de 2011.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,
Antonio Corbí Echevarrieta

* * *

ACUERDO CALENDARIO LABORAL AÑO 2011, SIN ERE

Concertado por la Comisión Negociadora de Heimbach Ibérica conforme a lo establecido en el Título III del Real Decreto Legislativo 1/1995, con eficacia de Convenio Colectivo a todos los efectos.



	<i>Días hábiles</i>	<i>Días sin puentes</i>	<i>Días de puente</i>
Enero	20	18	5, 7
Febrero	20	20	
Marzo	23	23	
Abril	19	18	25
Mayo	22	22	
Junio	20	20	
Julio	20	20	
Agosto	22	22	
Septiembre	22	22	
Octubre	20	19	31
Noviembre	21	21	
Diciembre	19	12	5, 7, 9, 27, 28, 29, 30
Total	248	237	11

Vacaciones		- 19
Días de libre disposición		- 2
Hábiles 2010:	248 días.	
Laborables 2010:	216 días.	

Turnos de vacaciones:

- General:

1.º turno: 16 de julio al 15 de agosto a.i.

2.º turno: 30 de julio al 28 de agosto a.i.

- Vacaciones tejedores:

Las que figuran en su calendario.

La fecha límite para entregar la hoja de solicitud del periodo de vacaciones se fija el día 6 de mayo de 2011, dándose prioridad a las entregadas dentro del plazo establecido.

La empresa se compromete a distribuir al personal en los citados turnos de vacaciones y notificarlo al interesado antes del día 17 de mayo.

El personal designado para trabajar durante el periodo de cierre, que deberá de estar nombrado antes del 31 de marzo, tendrá la misma compensación que la pactada para el año 1999.

Para los días generados por noches deberá solicitarse al menos uno de ellos antes del 30 de junio.

Todo lo cual se suscribe en Burgos, siendo el 23 de noviembre de 2010, en prueba de conformidad por las partes, que asimismo se comprometen a registrarlo debidamente, designando expresamente para ello a doña M.ª J. Gallego Herrera, con D.N.I. 13.117.955C.

Por la empresa
(ilegible)

Por los trabajadores
(ilegible)